



CORPORACIÓN  
SALVADOREÑA  
DE TURISMO

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme Artículo 10 numeral 16 del de la Ley de Acceso a la Información Pública, se considera información oficiosa "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa".

Al respecto se hace constar que Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) no cuenta con programas de subsidio ni de incentivos fiscales.

San Salvador 4 de marzo de 2024



Licdo. René García Prieto  
Oficial de Información Ad- Honorem  
Corporación Salvadoreña de Turismo.

